

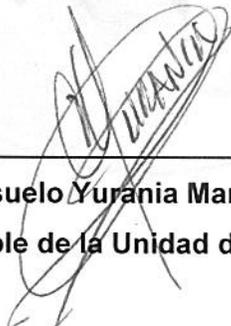


Por este medio se hace constar que, conforme a lo determinado por el Pleno del instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción I del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

*I. El Plan Estatal de Desarrollo.*

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de esta Secretaría de Transportes del Estado de Chiapas, que derivan de los artículos 3 y 6 de la Ley de Transportes del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, toda vez que compete a la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 08 ocho días del mes de abril de 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos conducentes.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Consuelo Yurania Manzo Hernández**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD Y TRANSPORTE  
**DESPACHADO**

10 ABR 2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS